

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA.—SANIDAD

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinaria del distrito de Luarca, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas; he acordado anunciar dicha vacante, con objeto de que en el plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil, durante las horas hábiles de oficina los que aspiren á dicho cargo acompañándose á la solicitud el Título y demás documentos que estimen pertinentes de los servicios que tengan prestados en su población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de Febrero de 1915.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 411

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos», ha presentado solicitud del registro de quinientas cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tampico», sita en los parajes llamados Muñó, La Collada y otros, concejo de Siero. Lindante al Norte con mina «Florida» (núm. 18.259), al Sur terreno franco, al Este mina «Audacia tercera» (número 13.775) y al Oeste mina «Florida» y terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca octava de la concesión

«Florida», desde el cual se medirán en dirección Sur 400 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda en dirección Oeste se medirán 1.200 metros; de segunda á tercera en dirección Sur se medirán 600 metros; de tercera á cuarta en dirección Oeste se medirán 5.000 metros; de cuarta á quinta en dirección Norte se medirán 1000 metros y de quinta á punto de partida en dirección Este se medirán 6.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quinientas cuarenta y ocho hectáreas.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.421 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 3 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 409

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

| Número de la matrícula. | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO |
|-------------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 1985 | 1870 | Francisco Rodriguez | Lesiones |
| 1986 | 1870 | Pedro Lopez | Resistencia |
| 1987 | 1870 | Nicolás Bouza | Hurto |
| 1988 | 1871 | Manuel Torviso | Lesiones |
| 1989 | 1871 | No hay | Homicidio |
| 1990 | 1871 | María Lopez | Lesiones |
| 1991 | 1871 | Francisco Ferrería | Id. |
| 1992 | 1871 | No hay | Muerte |
| 1993 | 1871 | Benita Beiral | Lesiones |
| 1994 | 1871 | José Murias y otro | Id. |
| 1995 | 1871 | No hay | Muerte |
| 1996 | 1871 | Id. | Id. |
| 1997 | 1871 | Id. | Id. |
| 1998 | 1871 | Id. | Robo |
| 1999 | 1871 | Id. | Muerte |
| 2000 | 1871 | Id. | Hurto |
| 2001 | 1871 | Id. | Lesiones |
| 2002 | 1871 | Ramón Vior Villamil | Estafa |
| 2003 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2004 | 1871 | Manuel Fernandez y otros | Lesiones |
| 2005 | 1871 | No hay | Robo |
| 2006 | 1871 | José Torviso Mendez y otro | Desorden |
| 2007 | 1871 | Manuel Legaspi | Sustracción |
| 2008 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2009 | 1871 | Id. | Id. |
| 2010 | 1871 | José Rodriguez y otros | Hurto |
| 2011 | 1871 | No hay | Injurias |
| 2012 | 1871 | Id. | Exacción ilegal |
| 2013 | 1871 | Id. | Robo |
| 2014 | 1871 | Juan Acebedo | Hurto |
| 2015 | 1871 | Joaquin Pastur | Lesiones |
| 2016 | 1871 | Domingo Sanjulián y otra | Hurto |
| 2017 | 1871 | José Fernandez Agones | Coacción |
| 2018 | 1871 | No hay | Lesiones |
| 2019 | 1871 | Id. | Robo |
| 2020 | 1871 | Manuel Mendez y otros | Daños |
| 2021 | 1871 | Francisco Trio | Resistencia |
| 2022 | 1871 | Francisco Jardón | Falsedad |
| 2023 | 1871 | Rosa Taborcias Perez | Atentado |
| 2024 | 1871 | No hay | Hurto |
| 2025 | 1871 | Andrés Perez y otros | Robo |
| 2026 | 1871 | José Torviso y otros | Id. |
| 2027 | 1871 | Domingo Saotamarina | Hurto |
| 2028 | 1871 | Juan Lastra Castaño | Lesiones |
| 2029 | 1871 | José Torviso y otros | Amenazas |
| 2030 | 1871 | Bernardo Fojaco | Falsedad |
| 2031 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2032 | 1871 | Rufina Vior y otra | Sustracción |
| 2033 | 1871 | Antonio Otenlle y otro | Allanamiento |
| 2034 | 1871 | José Mendez Trelles | Lesiones |
| 2035 | 1871 | José María Fernandez | Malversación de caudales |
| 2036 | 1871 | Miguel Perez Garcia | Hurto |
| 2037 | 1871 | Antonio Diaz Perez | Estafa |
| 2038 | 1871 | Antonio Requejo | Hurto |
| 2039 | 1871 | No hay | Muerte |

| AÑO de la causa | Número de matrícula | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO |
|-----------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 2040 | 1871 | Josefa García | Hurto |
| 2041 | 1871 | Faustino Mendez y otro | Allanamiento |
| 2042 | 1871 | Laureano Noceda y otro | Id. |
| 2043 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2044 | 1871 | José Quintana | Lesiones |
| 2045 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2046 | 1871 | Id. | Daños |
| 2047 | 1871 | Antonio Vior | Insultos |
| 2048 | 1871 | Higinio Monteserin | Abusos |
| 2049 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2050 | 1871 | Domingo Perez y otra | Allanamiento |
| 2051 | 1871 | Pedro Fernandez y otros | Estafa |
| 2052 | 1871 | Manuel Miranda y otros | Falsedad |
| 2053 | 1871 | Domingo García Sanjulián | Robo |
| 2054 | 1871 | Juan Fernandez Lanza | Excesos |
| 2055 | 1871 | Juan Amor | Resistencia |
| 2056 | 1871 | Carmen Rodil Villanueva | Robo |
| 2057 | 1871 | No hay | Coacción |
| 2058 | 1871 | Antonio Diaz Alonso | Abusos |
| 2059 | 1871 | No hay | Muerte |
| 2060 | 1871 | Id. | Id. |
| 2061 | 1871 | Id. | Robo |
| 2062 | 1871 | Francisco Fernandez Bousoño | Muerte |
| 2063 | 1871 | No hay | Desacato |
| 2064 | 1871 | Id. | Falsedad |
| 2065 | 1871 | Id. | Coacción |
| 2066 | 1871 | Ramona Menendez | Hurto |
| 2067 | 1871 | Genoveva Marinas y otra | Daños |
| 2068 | 1871 | No hay | Hurto |
| 2069 | 1871 | Id. | Muerte |
| 2070 | 1871 | Francisco Fernandez Martinez | Desobediencia |
| 2071 | 1871 | Domingo Pardo Fernandez | Lesiones |
| 2072 | 1871 | Pedro Lopez Lopez | Id. |
| 2073 | 1871 | María García Gonzalez | Desacato |
| 2074 | 1872 | Francisco Diaz | Amenazas |
| 2075 | 1872 | Pilar Martinez y otra | Hurto |
| 2076 | 1872 | Francisco Veigueta | Lesiones |
| 2077 | 1872 | Teresa Vior | Hurto |
| 2078 | 1872 | Francisco Suarez Murias | Exacción ilegal |
| 2079 | 1872 | Juan Blanco García | Juegos prohibidos |
| 2080 | 1872 | Alvaro Mendez | Detención ilegal |
| 2081 | 1872 | María Mendez Jardón | Lesiones |
| 2082 | 1872 | No hay | Desobediencia |
| 2083 | 1872 | Rosendo Bermudez | Homicidio |
| 2084 | 1872 | Lope Alvarez Jardón | Corta de árboles |
| 2085 | 1872 | Joaquin Campoamor | Tentativa de envenenamiento |
| 2086 | 1872 | Vicente Lopez Casariego | Allanamiento |
| 2087 | 1872 | Juan Quintana | Hurto |
| 2088 | 1872 | No hay | Falsedad |
| 2089 | 1872 | Wenceslao Lopez y otro | Exacción ilegal |
| 2090 | 1872 | Alcalde de El Franco | Excesos |
| 2091 | 1872 | Bernarda Lastra | Escándalo |
| 2092 | 1872 | No hay | Muerte |
| 2093 | 1872 | Id. | Robo |
| 2094 | 1872 | Id. | Muerte |
| 2095 | 1872 | Santiago Acebedo y otros | Hurto |
| 2096 | 1872 | Manuel Perez San Julian | Lesiones |
| 2097 | 1872 | José Martinez Laviarón | Desobediencia |
| 2098 | 1872 | No hay | Excesos |
| 2099 | 1872 | Id. | Resistencia |
| 2100 | 1872 | Id. | Lesiones |
| 2101 | 1872 | Id. | Muerte |
| 2102 | 1872 | Id. | Id. |
| 2103 | 1872 | Id. | Id. |
| 2104 | 1872 | Antonio Mendez Muñiz | Desobediencia |
| 2105 | 1872 | No hay | Muerte |
| 2106 | 1872 | Juan Gonzalez | Daños |

(Continuará)

Inspección de primera enseñanza**ANUNCIO**

Ignorándose el actual domicilio de D.^a Jenara Ramos, Maestra interina de la Escuela nacional mixta de Sena-Peneda, concejo de Ibias, la cual se ausentó de aquella localidad sin dar cuenta á las autoridades del ramo, se la requiere para que en el término de ocho días, á partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se restituya al mencionado destino justificando á la vez ante esta Inspección la causa de haber faltado al cumplimiento de sus deberes.

Oviedo, 3 de Febrero de 1915.—
El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 410

**Administración principal
de Correos de Oviedo**

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día trece de Marzo próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Infesto y la de Villaviciosa y viceversa, en carruaje, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y estafetas de Infesto y Villaviciosa, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las

condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de. pesetas.

Oviedo, 29 de Enero de 1915.—
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 332

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de San Martín del Rey**

Aurelio.

==

LISTA comprensiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para Compromisarios, formada en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley Electoral para Senadores, y se publica en cumplimiento del mismo:

Concejales:

D. Alejandro Montes Cambor
Hector Fernandez Nespral
Cándido Blanco Varela
Dionisio Cuetos Suarez
Graciano Castaño Fernandez
Aurelio Fernandez Antuña
Máximo Fernandez Cocañin
Graciano Garcia Fernandez
Marcelino Suarez Montes
Avelino Vallina Orviz
Tomás Lombardía Antuña
José Martinez Hevia
Maximino Suarez Gonzalez
Francisco Iglesia Llana
Juan Fernandez Figar

Contribuyentes:

D. Baltasar Orviz Argüelles
Ramón Fernandez Cocañin Rocas.
Benjamín Zapico Fernandez
José Montes Estrada
Manuel Argüelles Iglesia
Casimiro Fernandez Nespral
Manuel Fernandez Vallina
Cirilo Garcia Pumarino
Manuel Antuña Castaño
Dionisio Fernandez Nespral
Ignacio Fernandez Vallina
Marcelino Hevia Gonzalez

D. José Gonzalez Garcia
Manuel Vallina Vallina
Julian Antuña Garcia
Vicente Laviana Garcia
Vicente Díaz Garcia
Benjamín Sierra Martinez
José del Cuello Garcia
Bernardo Iglesia Garcia
Celestino Sanchez Argüelles
Bernardo Vallina Garcia
José Gonzalez Velasco
José Fernandez Ferrera Castaño
Venancio Rodriguez Alonso
Faustino Fernandez Gonzalez
Elias Escobar Velasco
Adolfo Torre Gonzalez
Leandro Sopena Martinez
Eliseo Salvadores
Camilo Escandón Blanco
Manuel Gonzalez Fernandez
José Garcia Menendez.
Faustino Garcia Iglesia
José Garcia Antuña
Gabino Fernandez Gonzalez
Secundino Garcia Garcia
Vital Rodriguez Ordoñez
Faustino Lombardía Antuña
Saturnino Menendez Perez
Ramón Vega Pañeda
Pío Fernandez Peña
Aurelio Díaz Rodriguez
Mariano Cuadrado Robles
José Fernandez Barrio
Gregorio Garcia Fernandez
Luis Garcia Lamuño
Ignacio Nart Fernandez Campa
Emilio Garcia Jove Zapico
Eladio Garcia Jove
Raimundo Alvarez Perez
Alejandro Garcia Iglesia
Justo Carcedo Garcia
Secundino Alonso Acebal
Manuel Blanco Lamuño
Daniel Blanco
Pedro Garcia Pumarino
Severo Garcia Jove
Ramón Díaz Mallada
Sabino Suarez Díaz

San Martín del Rey, 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Hector Fernandez Nespral.

R. al núm. 313

Alcaldía de Nava

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de

1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. José Martínez Herrero.
Victor de Diego Gonzalez
Ramón Bárzana Ovin
Bernardo Palacio Díaz
Antonio Fernandez Gonzalez
Carlos Torga Canteli
Bernardo Vigón Redondo
Dionisio de la Vega Díaz
Camilo Palacio Díaz
José Gonzalez Fernandez
Manuel Mayor Toribio
Gustavo Acebo Pelayo
Eduardo Cocina Fernandez
David Torga Mañana

Contribuyentes

D. Jacinto Suarez Gutierrez
Juan del Cueto Otero
Emilio Redondo Castañón
Adriano F. Rivaya Ovin
Rafael Zapatero Díaz
Carlos Sanchez Revilla
Alejandro Lera Alvarez
Cándido Garcia Cobián
Manuel Ordoñez Campal
Celestino Perez Portal
Pedro Fernandez Gonzalez Sastre
José Eguibar Martinez
Luis Fernandez Prida
José Pruneda Ordoñez
José Fernandez Guerra
Casimiro Sanchez Garcia
Maximino Portal Alvarez
Restituto Mier Fernandez
Joaquin Pierra Ponti
Constantino Centeli Palacio
José Fernandez Garcia
Leonardo Díaz Fernandez
Francisco Santiago Onis
Braulio Pineda Pelaez
Ignacio Pandiella Folgueras
Sabino Martinez Herrero
Restituto Perez Alonso
Agustin Fernandez Gonzalez
Mariano Perez Sastre
Jacinto Solares Pruneda
Braulio Pruneda Perez
José Alvarez Nava
Andrés Zapatero Díaz

D. Perfecto Eguibar Vigil
Rodrigo Gonzalez Mayor
José Acebo Redondo
Mariano Díaz Faya
Basilio Cocina Vega
Manuel Noval Nava
Bernardo Calleja Noriega
José Vega Martinez
Bernardo Cocina Ovin
Froilán Gonzalez Fernandez
Félix García Díaz
José Sanchez Díaz
José Perez Alonso
Cipriano Lopez Díaz
Gregorio Redondo Palacio
Carlos Alonso Caso
Francisco Teja Robledo
Antonio Gonzalez Suarez
León Caso Nevares
José Vigil Calleja
Aquilino Revilla Cuesta
Faundo Torga Díaz
Rodrigo Fernandez Diaz
Nava, 1.º de Enero de 1915.—El
Alcalde, José Martinez

R. al núm. 255

Alcaldía de Taramundi

Lista de los Srs. Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la votación de Senadores, durante este año.

Concejales.

D. José María Castelao Gonzalez
Manuel Santamarina Bustelo
José María Pardo Rancaño
José Villanueva Lombardero.
Manuel Ferrería Riopedre
Manuel Calvin Yanes
José María Pereiro Calvin
José María Diaz Pastur
Francisco Villar Veiguela
José Rodriguez Yanes
José Martinez Cotarelo

Contribuyentes

D. José Antonio Mendez Gonzalez
Antonio Marcos Navallo
José María Mendez García
José María Lopez García
Manuel Lombardero Arruñada
Manuel Legaspi Calvin
Benigno Santamarina Sanjurjo
Manuel Pastur Carrelo

Manuel Santamarina Sanjurjo
Manuel Quintana Pastur
Jacinto Gutierrez Argüelles
Manuel Legaspi Lopez
Javier Yanes Picos
Francisco Prieto Logares
Victor Andina Picos
Manuel Cotarelo Murias
Domingo Prieto Mendez
José Benito Castelao Gomez
José Benito Santamarina Sanjurjo
Nicolás Martinez Bravo
Pedro Rodil Lastra
José Antonio Sierra Villar
José Florez Corveiras
Ramón Cotarelo Martinez
Manuel Magadán Alonso
José Rodriguez Gonzalez
Antonio Calvin Ferrerías Piñeiro
Francisco Santamarina Lombardero

Javier Mendez Lombardero
Ramón Rodriguez Teijeira
Ignacio Castelao Trabadelo
Laureano Castelao Gomez
José Pereiro García
Cándido Vidart Martinez
Benigno Martinez Murias
Higinio Quintana Rodil
José Gutierrez Casariego
José María Lombardero Legaspi
Francisco Amor Rodríguez
José María Amezaga Infanzón
Antonio Calvin Ferrería Abraido
José Legaspi Lopez
Juan Bedia Lopez
Eleuterio Martinez Rodriguez
Taramundi, Enero 1.º de 1915.
—El Alcalde, José María Castelao.
—El Secretario, José A. Sierra.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Taramundi, Enero 20 de 1915.—
El Alcalde, José María Castelao.

R. al núm. 348

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

Habiendo acordado el Ayuntamiento crear una plaza de Arquitecto municipal con el haber anual de tresmil pesetas, se anuncia la vacante por término de quince días, á contar desde el día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Alcaldía de Langreo á 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 365

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Manuel Lombardero Mendez
Antonio Diaz Alvarez
Pedro Alvarez Fernandez
Balbino Gonzalez Castrillón
José Antonio Pastur
Manuel Osorio Martinez
Francisco Osorio Perez
Manuel Perez Lopez
Manuel Gutierrez Cotarelo

Contribuyentes:

D. Camilo Quintana Bermudez
Francisco Lombardero Lombán
José Antonio Lombán Lombardero
Antonio Gonzalez Debén
Gaspar Perez Linares
José María Carrelo Martinez
Laureano Martinez Argüelles
Ramón Prieto Sampedro
Antonio Lopez Perez
José Quintana Rodriguez
Antonio Sampedro

Antonio Magadán Seijo
Juan Quintana Linares
Manuel Lopez Mon
Antonio Bermudez Villar
Antonio Arango Lopez
Florentino Alvarez Samartino
Francisco Villabrilte Lopez
José Freige Alonso
José Perez Fernández
Manuel Gonzalez Martinez
Manuel Freige Diaz
Francisco Lopez Soto
Ramon Carrelo Marqués
Ramon Freige Alonso
Sinforiano Quintana
Gaspar Garcia Rodil
José Antonio Lopez Murias
Juan Gonzalez Garcia
José Martinez Vinjoy
José María Martinez Villabrilte
José Murias Martinez
Manuel Lopez Martinez
Marcial Rodriguez Riopedre
Manuel Carrelo
Manuel Pastur Mendez
Santa Eulalia de Oscos. Enero 25 de 1915.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 342.

Alcaldía de Candamo

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se anuncia su exposición al público para reclamaciones por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grullas, 30 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 391

Alcaldía de Pravia

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión de 25 del mes en curso, acordó sacar á pública subasta la construcción de un edificio de planta baja con destino á Central de consumos, que será emplazado en la Plazuela de San Antonio, de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de

servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se hace público, á fin de que durante el plazo de diez días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados por el referido acuerdo.

Pravia, 26 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Manuel Lopez.

R. al núm. 323.

Alcaldía de San Tirso de Abres

Reformado el reparto vecinal de consumos de este concejo con arreglo al artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Al siguiente día del en que termine la publicación, se reunirá la Junta municipal para resolver en juicio de agravios, y desde las nueve á las once del día en que corresponda, las reclamaciones que se formulen contra el reparto por el vecindario.

San Tirso de Abres, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 317

Alcaldía de Pesoz

Edicto.

Hallándose formados el repartimiento general de consumos y el de árbitros extraordinarios de este concejo, para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes, las que no serán admitidas transcurrido que sea dicho plazo.

Y para general conocimiento se hace público por medio del presen-

te que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando otro ejemplar en los sitios públicos de costumbre de ésta localidad.

Consistoriales de Pesoz, á 24 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Díaz Quintana.

R. al núm. 366.

Alcaldía de Proaza

Los contribuyentes morosos en el pago de las cuotas correspondientes al repartimiento de arbitrios extraordinarios del año 1914, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que señala el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles, que si en el plazo que marca el artículo 52 de la propia Instrucción, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, quedarán incursos en el apremio del segundo grado. Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión del día 11 de los corrientes nombrar agente ejecutivo á D. Antonio Morán, el cual procederá á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, contra los referidos deudores.

Proaza, 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 305.

Alcaldía de Llanera

Don José Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al ejercicio corriente, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la expresada Junta el noveno día, á las tres de la tarde.

Asimismo se hace saber: Que se halla formado el repartimiento extraordinario de consumos para el citado año, quedando expuesto al público en los sitios de costumbre de estas Consistoriales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta municipal al siguiente día en que termine el referido plazo, así como las que se formulen en el acto de la sesión.

Llanera, 29 de Enero de 1915.—José Sala Candamo.

R. al núm. 367.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, á treinta de Diciembre de mil novecientos catorce, en el pleito de mayor cuantía que precedente del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo pende, ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Antonio Fernandez Cadenas, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Miñor, y defendido por el Abogado D. Marcelino Tripiello, y de la otra, como demandados D. José Cadenas Gonzalez, mayor de edad, labrador, vecino de Vegaperpera, concejo de Cangas de Tineo, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Lopez del Valado, y D.^a Josefa Gonzalez Rodriguez, D. Manuel Cadenas Gonzalez, vecinos de Vegaperpera, y D. Manuel Vega Lago, como representante legal de su esposa doña Joaquina Cadenas Gonzalez, vecino de Monasterio de Coto, en el mismo concejo, representados por los estrados del Tribunal por no haberse

personado, así como la también demandada D.^a Eulalia de Larrea y Lopategui, como madre de la menor de edad D.^a María de las Mercedes Cadenas, vecinas de Madrid, sobre pago de pesetas:

Fallamos:

Que sin hacer declaración especial sobre costas de una y otra instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Cangas de Tineo, en tres de Octubre de mil novecientos trece, y por la que se declara no haber lugar á la demanda interpuesta por D. Antonio Fernandez Cadenas, sobre reclamación de cuatromil pesetas, con los intereses legales de las mismas, por la razón demora, y los gastos judiciales y extrajudiciales que á este se le originasen hasta el cobro total de la expresada cantidad, contra D.^a Josefa Gonzalez Rodriguez, y D. José Cadenas Gonzalez, D. Manuel Vega Lago, como representante legal de su esposa D.^a Joaquina Cadenas Gonzalez y D.^a Eulalia de Larrea y Lopategui, como sucesores legítimos, y legales del finado D. Manuel Cadenas Fernandez, y en su consecuencia se absuelve á dichos demandados de la repetida demanda. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados que no comparecieron, á no ser que se opte por que se les notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Jorge R. Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á cuatro de Enero de mil novecientos quince.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 36.

Juzgado de Gijón

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fe: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito seguido en este Juzgado y á mi testimonio se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á siete de Enero de mil novecientos quince, el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por D. Angel Garcia y Garcia, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del barrio de la Fontana, de la parroquia de Somió, en este concejo, representado por el Procurador don Nicolás Ochoa y defendido por el Letrado D. José Soto, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Garcia y Garcia Gilledo; contra don Nicasio y doña María de la Purificación Garcia y Garcia, también mayores de edad y vecinos de dicha parroquia de Somió y contra el Representante del Ministerio Fiscal á nombre de las personas desconocidas que puedan tener interés y se hallen ausentes.

Fallo:

Que estimando la presente demanda debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Antonio Garcia y Garcia Gilledo, por haber transcurrido treinta años desde que desapareció de su domicilio sin tener noticias del mismo, debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Reintégrese por quien corresponda el papel de oficio invertido á folios dieciocho y diecinueve, veinticinco y veintiseis y cuarenta y siete y cuarenta y ocho, así como la diferencia del invertido á folios veintitres y veinticuatro, veintisiete, treinta y cuatro, cuarenta al cuarenta y cuatro inclusive, cincuenta y tres al cincuenta y seis también inclusive, y treinta y dos y treinta y tres por el correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer especial condena de costas lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

Dicha sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y para que sirva de notificación a los demandados rebel'es se expide el presente.

Dado en Gijón, á nueve de Enero de mil novecientos quince.—Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 159

Juzgado de primera Instancia del Oeste de la Habana

D. Herminio del Barrio y Perez Delgado, Juez de primera instancia del Oeste de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el juicio intestado de D. Juan Martinez, natural de Verdido ó Verdicio, provincia de Oviedo, en España, como de cincuenta años de edad, dependiente, que falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de Junio del año en curso, siendo vecino de la calle de Teniente Rey, número diez; he dispuesto se anuncie por este medio la muerte del referido Martinez y Garcia, hijo de Grabiél y de Josefa, y se llama á las personas que se crean con derecho á heredarlo, á fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan á deducirlo, con los correspondientes documentos en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número quince, de la calle Paseo de Martí, (antes Prado), advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna aspirando á dicha herencia.

Y para publicar en uno de los periódicos oficiales de la provincia de Oviedo, España, se libra el presente en la Habana á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—Herminio del Barrio.—Ante mí, Luis G. Tarafe.

R. al núm. 277

ANUNCIOS NO OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés (en liquidación)

Se convoca á Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 8 de Marzo próximo, á las dieciseis, en el domicilio de la misma Sociedad, en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, número 3, segundo.

La Junta general tendrá por objeto:

Examinar, discutir y aprobar el balance anual, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1914.

El balance y cuentas estarán á disposición de los accionistas desde quince días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas deberán tener presente lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, sobre depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 19.834, expedido por esta Sucursal en 14 de Noviembre de 1899, por pesetas nominales mil quinientas en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos á favor de D. Manuel Arias Diaz, se nuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.—El Secretario, J. Alvarez.

3—2

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible, números 26.587 y 27.669 expedidos por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1903 y en 31 de Octubre de 1904, por pesetas nominales dosmil quinientas y dosmil setecientas en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de la Unión Española de Explosivos respectivamente á favor de D. Hermógenes Garcia Prieto, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Enero de 1915.—El Secretario, J. Alvarez.

3—2

Esc. Tipegráfica del Hospicio pro viciál